

LEY Nº 1741

LEY DE 23 DE DICIEMBRE DE 1996

GONZALO SÁNCHEZ DE LOZADA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

COLEGIO ANICETO ARCE.

Transfiérase AL Ministerio de Desarrollo Humano, a favor de este, el predio de propiedad del Ministerio de Gobierno, ubicado en la Avenida Arce esquina Avenida Cerrudo, en la ciudad de Potosí.

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley.

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.-

Transfiérase al Ministerio de Desarrollo Humano a favor del Colegio "Aniceto Arce", el predio de propiedad del Ministerio de Gobierno ubicado en la Avenida Arce esquina Avenida Cerrudo, donde actualmente desempeña funciones la Unidad Operativa de Tránsito, en la ciudad de Potosí.

Pase al Poder ejecutivo para fines constitucionales

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los diecinueve días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis años.

Fdo.- H. Raúl Lema Patiño.- PRESIDENTE H. SENADO NACIONAL.- H. Georg Prestel Kern.- PRESIDENTE H. CAMARA DE DIPUTADOS.- HH. Walter Zuleta Roncal y Guido Capra Jemio, Senadores Secretarios.- HH. Hugo Baptista Orgaz e Imel Copa Velásquez, Diputados Secretarios.-

Por Tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis años.

Fdo. GONZALO SÁNCHEZ DE LOZADA.- José Guillermo Justiniano Sandoval.- Ministro de la Presidencia de la República.- Fernando Candia Castillo.- Ministro de Hacienda.- Lic. Franklin Anaya Vásquez.- Ministro de Gobierno.- Freddy Teodovich Ortiz.- Ministro de Desarrollo Humano.-